DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
AUTORIZA EMISION ORDEN DE COMPRA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N°21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°240, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N°2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2052 de fecha 05.08.2026, mediante el cual autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, REPOSICIÓN CESFAM REQUÍNOA, DR. JOAQUIN CONTRERAS, ÍTEM VEHÍCULOS **"ADQUISICIÓN AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA".** Aprueba Bases Administrativas generales y especiales, formatos y Especificaciones Técnicas. Designa comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto Secpla, el Sr. Diego Morales Soto, Director SECPLA, el Sr. Matías Gajardo Guerrero, Encargado de vehículos Municipales, o quienes los subroguen.

El Certificado N° 361 de fecha 10.09.2026, de la Secretaria Municipal de La I. Municipalidad, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº65 de Concejo Municipal de Fecha 10.09.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba por unanimidad:
Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID3656-151-LP26, denominada, "PROYECTO: REPOSICIÓN CESFAM REQUÍNOA, DR. JOAQUÍN CONTRERAS", ITEM VEHÍCULOS "ADQUISICIÓN AMBULANCIA DE EMERGENCIA BÁSICA" al proveedor LJ AUTOMOTRIZ LTDA., RUT: 76.092.123-8 por un monto de $93.879.100 IVA incluido con un plazo de ejecución de 01 día corrido.

El Decreto Alcaldicio N°2469 de fecha 14.09.2026, mediante el cual autoriza Adjudicación y Suscripción de contrato de Licitación Pública ID 3656-151-LP26, REPOSICIÓN CESFAM REQUÍNOA, DR. JOAQUIN CONTRERAS, ÍTEM VEHÍCULOS **"ADQUISICIÓN AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA"** al proveedor **LJ AUTOMOTRIZ LTDA, RUT: 76.092.123-8** por un monto de **$93.879.100.- incluido** con un plazo de entrega de **01 día corrido**, puesto que cumple con los requisitos.

El Memo N°1017 de fecha 06.10.2026 del Director SECPLA, mediante el cual remite a usted Contrato de fecha 21.09.2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el Contratista, **LJ AUTOMOTRIZ LTDA, RUT: 76.092.123-8** por un monto de **$93.879.100.- incluido** con un plazo de entrega de **01 día corrido,** correspondiente a la Licitación Pública ID: 3656-151-LP26, REPOSICIÓN CESFAM REQUÍNOA, DR. JOAQUIN CONTRERAS, ÍTEM VEHÍCULOS **"ADQUISICIÓN AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA".**

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/1ggibKghp2SQjxv
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

D E C R E T O:

APRUEBASE Contrato de fecha 21.09.2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el Oferente, **LJ AUTOMOTRIZ LTDA, RUT: 76.092.123-8** por un monto de **$93.879.100.- incluido** con un plazo de entrega de **01 día corrido,** correspondiente a la Licitación Pública ID: 3656-151-LP26, REPOSICIÓN CESFAM REQUÍNOA, DR. JOAQUIN CONTRERAS, ÍTEM VEHÍCULOS **"ADQUISICIÓN AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA".**

AUTORÍZASE emisión de Orden de compra en el Portal de Mercado Público.

IMPUTESE el gasto se imputará según Ord. N° 1076 de fecha 03.09.2026, del Gobierno Regional de O´Higgins, que autoriza presupuesto para adjudicar adquisición de Ambulancia de Emergencia Básica con cargo al proyecto "Reposición CESFAM Requínoa, Dr. Joaquín Contreras", Código BIP N° 30096430-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Finanzas (1)
Archivo (1)

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/1ggibKghp2SQjxv
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 867

MIÉRCOLES 7 OCTUBRE DE 2026

ORDENES DE COMPRA
ENVIADA AL PROVEEDOR

3656-151-LP26	ADQUISICION AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA
Orden de Compra	3656-627-SE26
Proveedor	L. J. AUTOMOTRIZ LIMITADA

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente
NICOLAS JESUS IGNACIO DIAZ
LEON
Administrativo

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/kgiruCVwvWDsFDs
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

N°: 1017

MARTES 6 OCTUBRE DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MATERIA. : Solicita lo que indica.

A: WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE.
I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.

DE: DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

Mediante el presente tengo a bien Remitir a usted Contrato de fecha 21-09-2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el Oferente, **L.J. AUTOMOTRIZ LIMITADA, Rut: 76.092.123-8**, por un monto total de **$93.879.100.- IVA Incluido**, con un plazo de entrega de **01 día corrido**, correspondiente a Licitación Pública ID: 3656-151-LP26, denominada: REPOSICIÓN CESFAM REQUÍNOA, DR. JOAQUIN CONTRERAS, ÍTEM VEHÍCULOS **"ADQUISICIÓN AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA"**

Solicita emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público

Para su conocimiento y superior resolución

Atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Distribución:
- Citado
- c.c SECPLA

DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OOFpJmJWAWe9ALw
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

CONTRATO PROYECTO:
REPOSICIÓN CESFAM REQUÍNOA, DR. JOAQUÍN CONTRERAS, ÍTEM VEHÍCULOS "ADQUISICION AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA"
ID. 3656-151-LP26.

En Requínoa a 21 de Septiembre de 2026, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, R.U.T.: **69.081.300-9**, representada por su Alcalde don **WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS**, chileno, casado, R.U.T.: **8.278.834-4**, ambos con domicilio en Avda. Comercio N° 121, Comuna de Requínoa, en adelante "La Municipalidad", y la empresa: **L.J. AUTOMOTRIZ LIMITADA,** RUT: **76.092.123-8**, representada legalmente por don **LUIS JAIME OYARZUN VILLARROEL,** RUT: [redacted], en adelante "la Empresa", convienen el siguiente contrato de proyecto:

PRIMERO:

Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a la empresa ya individualizada para ejecutar el proyecto: **REPOSICIÓN CESFAM REQUÍNOA, DR. JOAQUÍN CONTRERAS, ÍTEM VEHÍCULOS "ADQUISICION AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA",** con financiamiento del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O´Higgins – Programa de Inversión del Gobierno Regional de O´Higgins, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales, Aclaraciones, preguntas y respuestas, Especificaciones Técnicas y Presupuestos, documentos que forman parte del presente contrato y que la empresa declara conocer y aceptar, por un monto total de **$ 93.879.100.- IVA Incluido**.- en palabras: Noventa y tres millones ochocientos setenta y nueve mil cien pesos IVA Incluido.

La empresa deberá ejecutar el proyecto con estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, anexos y demás antecedentes correspondientes al proyecto.
Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución, conforme a las reglas de la buena técnica.

Este Contrato será a **Suma Alzada**, los contratos a suma Alzada, son aquellos que por una parte, las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia o perdida, y por otra, que solo procede el pago de obras extraordinarias cuando estas derivan de un

cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y fueren indispensables para dar cumplimiento al convenio.

SEGUNDO: PLAZO:

El plazo máximo de entrega del vehículo corresponde a 1 día corrido.

El plazo de entrega comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra, a través del portal y el proveedor deberá incluir los tiempos de la pre-entrega, Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicios de Registro Civil e Identificación, obtención del Permiso de Circulación, seguros obligatorios, certificado de homologación en caso que corresponda, y revisión técnica al día.

TERCERO: GARANTÍA:

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Se aceptara cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.
Todas las garantías deben ser tomadas a nombre de la Municipalidad de Requínoa con el nombre de ID y proyecto indicado en www.mercadopublico.cl, **"a la Vista".**

A. Garantía para asegurar el "Fiel Cumplimiento del Contrato".
Deberá presentar Garantía en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del valor de la oferta, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, la Municipalidad de Requínoa tendrá derecho a hacer efectiva esta garantía. También se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

a.1.1 Boleta de Garantía Bancaria:
Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

a.1.2 Póliza de Seguros de Garantía:
Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

a.1.3 Certificado de Fianza
Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N°20.179/2007.

CUARTO: PROFESIONAL ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN:

La recepción del vehículo estará a cargo de un **Profesional de la Municipalidad** y será designado por la Ilustre Municipalidad de Requínoa, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que encuentre en el acto de recepción del vehículo.

QUINTO: PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:

En el proceso de recepción, la unidad técnica podrá realizar inspecciones, pruebas y ensayos, para reconocer y verificar la calidad del suministro o bien adquirido. En caso de mermas y averías, el proveedor deberá solucionarlos sin cargo alguno para la Municipalidad de Requinoa. La

recepción se acreditará mediante Acta, la que será archivada en la carpeta del Vehículo de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

SEXTO: RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO Y EQUIPOS:

El acto de entrega contempla presentar el equipo con toda la documentación al día requerida para su desplazamiento y uso en la vía pública. El proveedor deberá informar con la mayor anticipación posible la fecha de entrega del vehículo, vía mail a la unidad técnica y/o Secretaria de Planificación Comunal; el plazo máximo para esta información será de dos días hábiles antes de la fecha propuesta de la entrega del producto. De no realizarse oportunamente la información, el proveedor será responsable de la seguridad de los equipos y la fecha de entrega se evaluará a partir del momento en que se proceda con la revisión de los equipos por parte de la comisión nombrada para tal efecto.

SÉPTIMO: DEL PAGO:

El pago se cancelará mediante un único estado de pago de acuerdo al Formato N°4 presentado por la empresa e incluido en el contrato. La adquisición se efectúa bajo la modalidad de “compra para”.
La forma de pago se hará en pesos chilenos contra recepción de los siguientes documentos:

- Guía de despacho.
- Factura a nombre del Gobierno Regional de O´Higgins, domiciliado en plazo los Héroes S/N, Rancagua, R.U.T. N° 72.240.400-9 e indicando la modalidad de “Compra para”.
- Orden de Compra aceptada.
- Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicios de Registro Civil e Identificación.
- Permiso de Circulación.
- Seguro obligatorio.
- Certificado de homologación en caso que corresponda.
- Revisión técnica al día.
- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original (F30), si corresponde que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho

certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día al correo: **sandraramirez@requinoa.cl.**

Las facturas deben enviarse en archivo XML (archivo generado por el sistema de facturación de la empresa) y enviarlo dentro de las 72 horas de emitida la factura al correo **dipresrecepción@custodium.com**. Asimismo, recuerdar que en el campo 801 de la factura no debe ingresar ningún carácter, debe quedar en blanco.

El estado de pago será facturado a nombre del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, domiciliado en Plaza Los Héroes S/N, Rancagua, R.U.T. N°72.240.400-9.

OCTAVO: FACTORING:

Se permitirá el uso de factoring, siempre que el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El adjudicatario deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

NOVENO: LUGAR DE ENTREGA:

El Vehículo deberá ser entregado en el Patio Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, ubicado en Calle Comercio 121 Comuna de Requínoa.

DÉCIMO: LOGOS:

El vehículo debe incluir el logo municipal (en un lugar visible y destacado).
El vehículo debe incluir el logo del Gobierno Regional (en un lugar visible y destacado).
El vehículo debe incluir el logo del Consejo Regional (en un lugar visible y destacado).

En total, serán 6 Logos definidos sus diseños y medidas por Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS MULTAS Y SANCIONES:

POR ATRASO:

El incumplimiento de plazo de entrega de las especies, se sancionará con una multa equivalente al 0.005 (cinco por mil) del valor neto de los bienes no recibidos en conformidad, por cada día de atraso.
No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe acaso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Municipalidad de Requinoa, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir.

La multa deberá ser descontada del estado de pago.

APELACIÓN MULTAS.

Contra las resoluciones del Inspector Técnico, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos que respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por Alcalde, se efectuara hacer efectivas las multas. Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron, los montos asociados serán descontados del avance del EP y los montos se retornaran al organismo financiero del proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE LA DISOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La Municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada, por las siguientes causales: incumplimiento de las partes, quiebra del oferente adjudicado, mutuo acuerdo, fuerza mayor o caso fortuito. El total

de estas y otras medidas indicadas en el contrato serán aplicados unilateralmente por la Ilustre Municipalidad de Requinoa, no teniendo el oferente adjudicado derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO TERCERO:

Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes.
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de justicia competentes.

DÉCIMO CUARTO:

El presente contrato se firma con firma electrónica avanzada, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.-

Previa lectura, se ratifica y firman:

Firmado digitalmente por
LUIS JAIME OYARZUN VILLARROEL
el 06-10-2026 12:09 (America/Santiago)

L.J. AUTOMOTRIZ LIMITADA
RUT: 76.092.123-8
LUIS JAIME OYARZUN VILLARROEL
RUN: [redacted]

WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS
RUN: 8.278.834-4
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

CERTIFICADO DE FIANZA
NOMINATIVO - NO ENDOSABLE - A LA VISTA - IRREVOCABLE
LEY N°20179

Certificado Fianza N°	237834WEB		
Afianzado:	L J AUTOMOTRIZ LIMITADA	R.U.T. N°:	76.092.123-8
Domicilio Afianzado:	PANAMERICANA 9710 , Quilicura Región Metropolitana de Santiago		
Mandante:	Ilustre Municipalidad de Requínoa	R.U.T. N°:	69.081.300-9
Domicilio Mandante:	Comercio 121, Municipalidad, Puente Alto Región Metropolitana de Santiago		
Fiador:	FINFAST S.A.G.R.	R.U.T. N°:	76.120.063-1
Domicilio Fiador:	Avenida Providencia 1208, oficina 1803, comuna de Providencia, Región Metropolitana		

En la ciudad de Santiago a 02 del mes de octubre de 2026, la sociedad administradora FINFAST S.A.G.R., en adelante el "fiador", representada por don Edmundo Pulido Mönckeberg y don Cristobal Brunetti Jequier emite este certificado en conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.179, del 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador y codeudor solidario de L J AUTOMOTRIZ LIMITADA, en adelante "el Beneficiario", a favor de Ilustre Municipalidad de Requínoa en adelante "el Mandante", con el objeto de garantizar a éste las siguiente obligaciones del beneficiario, en adelante "las Obligaciones Caucionadas".

COBERTURA

Fecha de Inicio:	01-10-2026	Fecha de Termino:	31-01-2027
Monto Operación:	$3.944.500	Finalidad:	Fiel Cumplimiento

PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA PROPUESTA ADQUISICION AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA, ID 3656-151-LP26

La Fianza de que da cuenta este certificado se extiende con cobertura 100% del monto de la obligación caucionada. La Fianza no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Por otra parte, el Fiador renuncia en este acto, a los beneficios de división y a la excepción de subrogación, contemplados en los artículos 2.367 y 2.355, respectivamente, del Código Civil. El certificado será pagadero a primer requerimiento.

EVITE FRAUDES

Verifique la validez de la garantía en https://finfast.com/verifyDocument ingresando número del certificado y rut del afianzado

Los certificados emitidos a través de esta página, son otorgados bajo la Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.

Verificado y Firmado por

ACEPTA

Certificado de Fianza Técnica (1 página)

FINFAST

Creado el 2026-10-02 15:48:53 - Nº Docto: X180000357C3AB2CE2

Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifíquelo en https://5.dec.cl

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma

Firma Avanzada

Firmante: 0009979728-2 PULIDO MONCKEBERG JUAN EDMUNDO
Institución - Rol: FINFAST - RTE LEGAL 1
Fecha de Firma: 2026-10-02 15:48:56
Auditoría: FINF-F6SP-7ZBG-0RGI

Firma Avanzada

Firmante: 0010669446-K BRUNETTI JEQUIER CRISTÓBAL
Institución - Rol: FINFAST - RTE LEGAL 2
Fecha de Firma: 2026-10-02 15:49:00
Auditoría: FINF-F6SP-7ZEF-6SCI

Rut :	**69.081.300-9**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Dirección Demandante :	Comercio 121 Municipalidad de Requínoa	**Unidad de Compra :**	Ilustre Municipalidad de Requínoa
		Fecha Envio OC. :	07-10-2026 16:40:15
Teléfono :	56-2-722976275	**Estado :**	Aceptada
		Número Licitación :	3656-151-LP26

ORDEN DE COMPRA N°: 3656-627-SE26

SEÑOR (ES) : L. J. AUTOMOTRIZ LIMITADA

RUT : 76.092.123-8

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 3656-151-LP26

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Comercio 121 Municipalidad de Requínoa — Requinoa — Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
25101703	Ambulancias	1 Unidad	ADQUISICION AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA, SEGUN LAS BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	LJ Automotriz Ltda. Oferta Ambulancia de Emergencia Basica, cumpliendo bases de licitación y adicionando cargos de acuerdo a la Norma NCH 2426 de Ambulancias.	78.890.000,00	0,00	0,00	78.890.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**78.890.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**78.890.000**
19% IVA	**$**	**14.989.100**
Total	**$**	**93.879.100**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado ORDENANZA N °1076 GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS del sistema caschile.

Fuente Financiamento: ORDENANZA N°1076 GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

RESPONSABLE CONTRATACION MATIAS GAJARDO (correo electrónico matiasgajardo@requinoa.cl) ADQUISICION AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA DESDE 3656-151-LP26.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 190

JUEVES 8 OCTUBRE DE 2026

ORDENES DE COMPRA ACEPTADAS

3656-151-LP26	ADQUISICION AMBULANCIA DE EMERGENCIA BASICA
Orden de Compra	3656-627-SE26
Proveedor	L. J. AUTOMOTRIZ LIMITADA
Fecha envío OC	07-10-2026
Fecha OC aceptada	07-10-2026

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente
MARIANELA EUGENIA ROJAS
CARO
TÉCNICO DIRECCIÓN DE ADM. Y
FINANZAS MERCADO PÚBLICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ZMGMnqb7zFSEav5
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.